

Res. que aprueba el contrato suscri-  
to entre el Estado Dom y los sucesos  
res de J. Melitón Gómez & C. por A.  
y el Bco. Central de la Rep. Dom.

Nombre # 775  
y Núm.

2204  
 SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

25-5-78



30/12/77

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 41157

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

30 DIC. 1977

Al  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos que se detallan a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Zeneida Santos Vargas, una porción de terreno con área de 708.29 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.- 780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.8 de la Manzana "D"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, - construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias por RD\$36,010.95, pagadera en la forma descrita en el mismo;

.../

Archivo



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

41157

b) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Lic. Carlos Olivero Guzmán, una porción de terreno con área de 2,083.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref-780-Pte., del D. C. No.4 del Distrito Nacional, (Solares Nos. 5 y 6 de la Manzana "H" del Plano Particular) Urbanización Los Ríos, por la suma de RD\$41,660.00, pagada en su totalidad;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No.26, del D. C. No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con área de 11 Has., 51 As., 81 Cas., adquirida de los Sucesores de J. Melitón Gómez, C. por A., valorada en la suma de RD\$172,773.00.

d) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Pablo Ramírez Rodríguez, el apartamento comercial No.1-2, del edificio No.3, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto de la Calle París, entre las calles José Martí y Juana Saltitopa, de esta ciudad, por la suma de RD\$26,000.00, pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

.. /



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 3 -

41157

e) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Antonio Rosario Japa, una porción de terreno con área de 317.86 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D. C. No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$28,592.61, pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

f) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la Universidad Católica Madre y Maestra, el hotel "Montemar", situado en Puerto Plata, construido dentro de una porción de 50,000.00 metros cuadrados, en la Parcela No.16, del D.C. No.9, del referido Municipio, inmueble que junto con los equipos y mobiliarios ha sido evaluado en la suma de RD\$1,321,221.93, y que será destinado por la indicada universidad para la instalación de una Escuela Hotelera.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartirle su voto afirmativo a los contratos anexos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA y LIBERTAD,

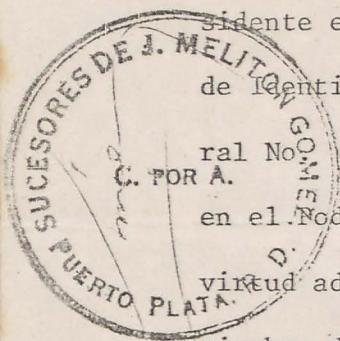
*Joaquín Balaguer*  
Joaquín Balaguer.

925

Contrato No. \_\_\_\_\_

ENTRE:

SUCESORES de J. MELITON GOMEZ, C. X A., Compañía Agrícola Ganadera organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social establecido en la ciudad de Puerto Plata, debidamente representada por su Presidente, señor GERMAN GOMEZ T., dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal No. serie \_\_\_\_\_, sello hábil, domiciliado y residente en la ciudad de Puerto Plata, quien en lo adelante y para todos los fines del presente Contrato se denominará la PRIMERA PARTE; de la otra parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este Acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 2663, Serie 23, con sello al día, Registro Electoral No. \_\_\_\_\_, quien actúa en virtud de las disposiciones generales contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, y en virtud además de las disposiciones contenidas en la Ley No. 1832, de fecha 3 de noviembre de 1948, quien en lo adelante se denominará la SEGUNDA PARTE; por otra parte además, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, debidamente representado por el ING. FERNANDO PERICHE VIDAL, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 58547, Serie lera., con sello al día, Registro Electoral No. 375612, en su calidad de Gobernador de dicha Institución Bancaria, quien en lo adelante se denominará la TERCERA PARTE, interviniendo dicho BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA a los fines de este Contrato, en vir-



200

tud del ya citado Poder Especial, así como del Decreto No.2901, de fecha 8 de noviembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo y de los Decretos Nos.2125 y 2126, dictados por el Poder Ejecutivo, en fecha 3 de abril de 1972. Entre dichas partes se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: La PRIMERA PARTE, SUCESORES DE J. MELITON GOMEZ, C. POR A., mediante la representación citada, por medio del presente Contrato VENDE, CEDE y TRANSFIERE con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes en favor de la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

La totalidad de la Parcela #26 del D.C. No.9, del Municipio de Puerto Plata, y sus respectivas mejoras, con una extensión superficial de once (11) hectáreas, cincuentiuna (51) áreas y ochentidos (82) centiáreas, con los siguientes linderos: al norte, callejón que la separa de la Parcela #25, Océano Atlántico; al este, Océano Atlántico, Parcela #27; al sur, Parcela #27, Carretera Luperón; al oeste, Carretera Luperón. La PRIMERA PARTE justifica su derecho de propiedad del inmueble objeto de la presente operación de venta, en virtud del Certificado de Título No.137, duplicado del dueño, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 10 de julio de 1975.

SEGUNDO: Por este mismo acto la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, bajo la misma representación y poder VENDE, CEDE y TRANSFIERE con todas las garantías de derecho señaladas precedentemente, en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, bajo la misma representación ya citada, el inmueble objeto del presente Contrato, que la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, a su vez adquirió de la PRIMERA PARTE, SUCESORES DE J. MELITON GOMEZ, C. POR A., por los mismos valores que serán señalados a continuación.



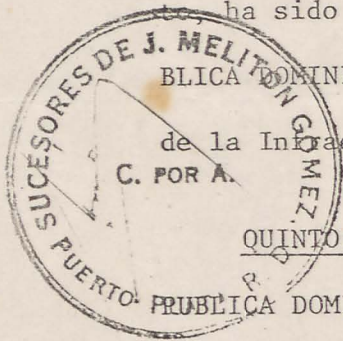
Handwritten signatures and initials, including a large "20" and a signature that appears to be "J. Meliton Gomez".

TERCERO: El precio convenido y pactado entre las partes ha sido por la suma total de Ciento Setenta y Dos Mil, Setecientos Setenta y Tres Pesos Oro dominicano (RD\$172,773,00), el cual incluye el valor del terreno a razón de RD\$ 1.50 el metro cuadrado y las mejoras existentes en dicha Parcela, precio este que ha sido pagado íntegramente en favor de la PRIMERA PARTE, SUCESORES DE J. MELITON GOMEZ, C. POR A., mediante el cheque No. 66709 , de fecha 19 de julio 1977, expedido por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, contra la misma Entidad Bancaria. Que como consecuencia de este pago, la PRIMERA PARTE, SUCESORES DE J. MELITON GOMEZ, C. POR A., otorga formal recibo de descargo y finiquito y carta de pago en forma legal por la totalidad de la indicada suma, en favor de la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, y la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, respectivamente, y asimismo la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, le otorga el mismo descargo y finiquito en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

CUARTO: Dicho inmueble descrito en la cláusula PRIMERA del presente Contrato, ha sido pagado íntegramente por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, con recursos provenientes del Fondo Especial para el Desarrollo de la Infraestructura Turística.

QUINTO: Se hace constar de una manera expresa que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA está exonerado del pago de toda clase de impuestos, derechos, tasas y contribuciones, nacionales o municipales y en general de toda carga contributiva, que incida en sus bienes u operaciones, de conformidad con las disposiciones del Art. 79 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No. 6147 de fecha 29 de diciembre de 1962.

SEXTO: El inmueble descrito precedentemente ha sido adquirido tanto por la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, como por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA



REPÚBLICA DOMINICANA, de la PRIMERA PARTE, SUCESORES DE J. MELITON GOMEZ, C. POR A., para ser destinado al proceso de desarrollo del Polo Turístico de Puerto Plata.

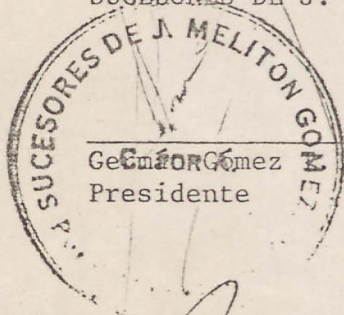
SEPTIMO: Dicho inmueble fue declarado de utilidad pública e interés social mediante el Decreto No. 2126 de fecha 3 de abril del 1972, por el Poder Ejecutivo.

OCTAVO: Queda expresamente convenido entre las partes contratantes, que el presente Contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que los inmuebles a que el mismo se contrae tienen un valor que excede de la suma de VEINTE MIL CON 00/100 PESOS ORO (RD\$20,000.00) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

NOVENO: Las partes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente Contrato, para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

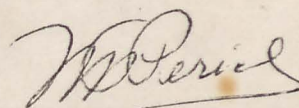
HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de julio - del año Mil Noventa y siete (1977).

POR LA PRIMERA PARTE:  
 SUCESORES DE J. MELITON GOMEZ, C. POR A.



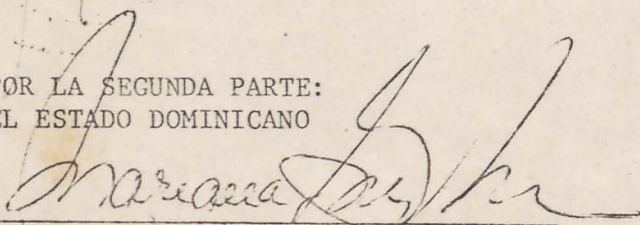
Geñor Gómez  
 Presidente

POR LA TERCERA PARTE:  
 EL BANCO CENTRAL DE LA REP. DOM.



Ing. Fernando Periche Vidal  
 Gobernador

POR LA SEGUNDA PARTE:  
 EL ESTADO DOMINICANO



Lic. Mariana Binet  
 Administrador General de Bienes Nacionales

(sigue al dorso)

YO, DR. VICTOR KALAF KAWAR-----Abogado-Notario Público, de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores GERMAN GOMEZ T., LIC.MARIANA BINET y el ING. FERNANDO PERICHE VIDAL, de calidades y generales que constan, quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus Actos, tanto públicos como privados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año Mil Novecientos Se ta nta y s ie te (1977).

DR. VICTOR KALAF  
NOTARIO  
DR. VICTOR KALAF K.  
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO  
SANTO DOMINGO, D. N.

3.00  
0025617  
3.00

#0025617  
CIBER KAWAR  
11-7-77  
K

2014486  
250  
2014486  
11-7-77

#2014486  
KDFC  
11-7-77  
K

Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN FECHA 17-8-77  
POR

01341

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
30 de agosto de 1977.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.41157, de fecha 30 de diciembre del año en curso, y de los Contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores: ZENEIDA SANTOS VARGAS, una porción de terreno con área de 708.29 M<sup>2</sup>, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte, del D. C. No.4 del D. N. (Solar No.8 de la Manzana "D") y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias por RD\$36,010.95; LIC. CARLOS OLIVERO GUZMAN, una porción de terreno con área de 2,083.00 M<sup>2</sup>, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte, del D. C. No.4 del D. N., (Solares Nos. 5 y 6 de la Manzana "R" del Plano Particular, Urbanización Los Ríos, por la suma de RD\$41,660.00; BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, la totalidad de la Parcela No.26, del D. C. No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con área de 11 Has., 51 As., 81 Cas., adquiridas de los Sucesores de J. Melitón Gómez, C. por A., valorada por la suma de RD\$172,773.00; PABLO RAMIREZ RODRIGUEZ, el apartamiento comercial No.1-2, del edificio No.3, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto de la calle París, entre las calles José Martí y Juana Saltitopa, de esta ciudad, por la suma de RD\$26,000.00; ANTONIO ROSARIO JAPA, una porción de terreno con área de 317.86 M<sup>2</sup>, dentro de la Parcela No.110-Ref. 780-Pte, del D. C. No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$28,592.61; y de la UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA, el hotel "Mentemar", situado en Puerto Plata, construido dentro de una porción de 50,000.00 M<sup>2</sup>, en la Parcela No.16, del D. C. No.9 del referido Municipio, inmueble que junto con los equipos y mobiliarios ha sido evaluado en la suma de RD\$1,321,221.93

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para -

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
30 de diciembre de 1977.-

01340

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.=

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la anexa resolución aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de julio de 1977, entre los SUCESORES de J. MELITON GOMEZ, C. POR A., el ESTADO DOMINICANO y el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, por medio del cual el primero traspasa al segundo y este a su vez traspasa al tercero, la totalidad de la Parcela No.26, del D.C. No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con área de 11 Has., 51 As., 81 Cas., valorada en la suma total de RD\$172,773.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.



rh.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**VISTO:** el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

**VISTO** el Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de julio de 1977, entre los Sucesores de J. Melitón Gómez, C. por A., el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana.

## RESUELVE:

**UNICO:** APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de julio de 1977, entre los SUCESORES DE J. MELITON GOMEZ, C. POR A., debidamente representado por su Presidente German Gomez T., el ESTADO DOMINICANO, por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINSSE, el Banco Central de la República Dominicana, por el ING. FERNANDO PERICHE VIDAL, Gobernador, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta y este a su vez traspasa al tercero, la totalidad de la Parcela No.26, del D.C. No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con área de 11 Has., 51 As., 81 Cas., valorada en la suma total de RD\$172,775.00; que copiado a la letra dice así:



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de julio de 1977, entre los Sucesores de J. Melitón Gómez, C. por A., el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de julio de 1977, entre los SUCESORES DE J. MELITON GOMEZ, C. POR A., debidamente representado por su Presidente German Gomez T., el ESTADO DOMINICANO, por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET, el Banco Central de la República Dominicana, por el ING. FERNANDO PERICHI VIDAL, Gobernador, por medio del cual el primero traspasa el segundo a título de venta y este a su vez traspasa al tercero, la totalidad de la Parcela No.26, del D.C. No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con área de 14 Has., 51 As., 81 Cas., valorada en la suma total de RD\$172,773.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 925

SUCESORES DE J. MELITON GOMEZ, C. X A., Compañía Agrícola Ganadera organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social establecido en la ciudad de Puerto Plata debidamente representada por su Presidente, señor GERMAN GOMEZ T., dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal No. Serie , Sello Hábil, domiciliado y residente en la ciudad de Puerto Plata, quien en lo adelante y para todos los fines del presente Contrato se denominará la PRIMERA PARTE; de la otra parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este Acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria Pública, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional provista de la Cédula de Identificación Personal No.2663, Serie 23, Con sello al día, Registro Electoral No. quien actúa en virtud de

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

LEGISLATURA 2da DE 1977

REGISTRADA AL No. 789

en el folio        del libro letra S

No.        de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios idénticos.

Santo Domingo, 30 de Septiembre 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Arpob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los Sucesores de J. Melitón Gómez, C. X A., de fecha 19 de julio de 1977, valorada por la suma total de RD\$172,773.00. PAG. 2.-

las disposiciones generales contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, y en virtud además de las disposiciones contenidas en la Ley No.1832, de fecha 3 de noviembre de 1948, quien en lo adelante se denominará la SEGUNDA PARTE; por otra parte además, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, debidamente representado por el ING. FERNANDO PERICHE VIDAL, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.58547, Serie 1ra., con sello al día, Registro Electoral No.375612, en su calidad de Gobernador de dicha Institución Bancaria, quien en lo adelante se denominará la TERCERA PARTE, interviniendo dicho BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA a los fines de este Contrato, en virtud del ya citado Poder Especial, así como del Decreto No.2901, de fecha 8 de noviembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo y de los Decretos Nos.2125 y 2126, dictados por el Poder Ejecutivo, en fecha 3 de abril de 1972, entre dichas partes se ha convenido y pactado el siguiente

## C O N T R A T O:

PRIMERO: La PRIMERA PARTE, SUCESORES DE J. MELITON GOMEZ, C. POR A mediante la representación citada, por medio del presente contrato VENDE, CEDE y TRANSFIERE con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes en favor de la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación.

La totalidad de la Parcela #26 del D.C. No.9, del Municipio de Puerto Plata, y sus respectivas mejoras, con una extensión superficial de once (11) hectáreas, cincuentauna (51) áreas y ochentidos (82) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, calle que la separa de la Parcela #25, Océano Atlántico; al este, Océano Atlántico, Parcela #27; al Sur, Parcela #27, Carretera Luperón; al Oeste, Carretera Luperón. La PRIMERA PARTE justifica su derecho de propiedad del inmueble objeto de la presente operación de venta, en virtud del Certificado de Título No.137, duplicado del dueño, expedido por el Registrador de Títulos del Departamen-

CONGRESO NACIONAL

27 LEGISLATURA Ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 789  
en el folio        del libro letra R

No.        de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de abril 1977

       Jefe de las Mesas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y los Sucesores de J. Melitón Gómez C. por A., de fecha 19 de julio de 1977, Valorada por la suma total de RD\$172,773.00. PAG. 3.-

to de Santiago, en fecha 10 de julio de 1975.

SEGUNDO: Por este mismo acto la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, bajo la misma representación y poder VENDE, CEDE Y TRANSFIERE con todas las garantías de derecho señaladas precedentemente, en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, bajo la misma representación ya citada, el inmueble objeto del presente contrato, que la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, a su vez adquirió de la PRIMERA PARTE, SUCESORES DE J. MELITON GOMEZ, C. POR A., por los mismos valores que serán señalados a continuación.

TERCERO: El precio convenido y pactado entre las partes ha sido por la suma total de ciento Setenta y Dos Mil, Setecientos Setenta y Tres Pesos Oro dominicano (RD\$172,773,00), el cual incluye el valor del terreno a razón de RD\$1.50 el metro cuadrado y las mejoras existentes en dicha Parcela, precio este que ha sido pagado íntegramente en favor de la PRIMERA PARTE, SUCESORES DE J. MELITON GOMEZ, C. POR A., mediante el cheque No.66709, de fecha 19 de julio de 1977, expedido por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, contra la misma Entidad Bancaria. Que como consecuencia de este pago, la PRIMERA PARTE, SUCESORES DE J. MELITON GOMEZ C. POR A., otorga formal recibo de descargo y finiquito y carta de pago en forma legal por la totalidad de la indicada suma, en favor de la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, y la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, respectivamente, y asimismo la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, le otorga el mismo descargo y finiquito en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

CUARTO: Dicho inmueble descrito en la cláusula PRIMERA del presente Contrato ha sido pagado íntegramente por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA; con recursos provenientes del Fondo Especial para el Desarrollo de la Infraestructura Turística.

CONGRESO NACIONAL

2<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 789

en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra B

No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales

Santo Domingo, 30 de Junio 1977

Jefe de los Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, el Banco Central de la República Dominicana y los sucesores de J. Melitón Gómez, C. por A. PAG. 4 de fecha 19 de julio de 1977, alorada por la suma total de RD\$172,773,00.

QUINTO: Se hace constar de una manera expresa que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA está exonerado del pago de toda clase de impuestos, derechos, tasas y contribuciones, nacionales o municipales y en general de toda carga contributiva, que incida en sus bienes u operaciones, de conformidad con las disposiciones del Art. 79 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No.6141 de fecha 29 de diciembre de 1962.

SEXTO: El inmueble descrito precedentemente ha sido adquirido tanto por la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, como por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, de la PRIMERA PARTE, SUCESORES DE J. MELITON GOMEZ, C. POR A., para ser destinado al proceso de desarrollo del Polo Turístico de Puerto Plata.

SEPTIMO: Dicho inmueble fué declarado de utilidad pública e interés social mediante el Decreto No.2126 de fecha 3 de abril de 1972, por el Poder Ejecutivo.

OCTAVO: Queda expresamente convenido entre las partes contratantes, que el presente Contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que los inmuebles a que el mismo se contrae tienen un valor que excede de la suma de VEINTE MIL CON 00/100 PESOS ORO (RD\$20,000.00) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

NOVENO: Las partes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente Contrato, para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de julio del año Mil Novecientos setenta y Siete (1977).

CONGRESO NACIONAL

2da LEGISLATURA 2da. DE 1977

REGISTRADA AL No. 789 en el folio del libro letra R

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de Mayo 1977

Jefe de los Oficinas del Senado



*[Handwritten signature]*

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **PROCESO DEL CONTRATO DE VENTA SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, EL BANCO CENTRAL DE LA REP. DOM. Y LOS SUCESORES DE J. MELITÓN GÓMEZ, C. POR A., DE FECHA DE JULIO DE 1977, VALORADA POR LA SUMA TOTAL DE RD\$172,773.00.** PAG. 5.-

**POR LA PRIMERA PARTE:**

**SUCESORES DE J. MELITON GOMEZ, C. POR A. EL**

**Germán Gómez,  
Presidente.**

**POR LA TERCERA PARTE:**

**BANCO CENTRAL DE LA REP. DOM.**

**Ing. Fernando Periche Vidal,  
Gobernador.**

**POR LA SEGUNDA PARTE:**

**EL ESTADO DOMINICANO**

**LIC. MARIANA BINET,**

**Administradora General de Bienes Nacionales.**

YO, DR. VICTOR KALAF KAWAR, Abogado-Notario Público, de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores GERMAN GOMEZ T., LIC. MARIANA BINET y el ING. FERNANDO PERICHE VIDAL, de calidades y generales que constan, quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus Actos, tanto públicos como privados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de Julio del año mil novecientos Setenta y Siete (1977). (Fdo.)

Sello No.0025617

RD\$2.00

11-7-77

Sello No.2014486

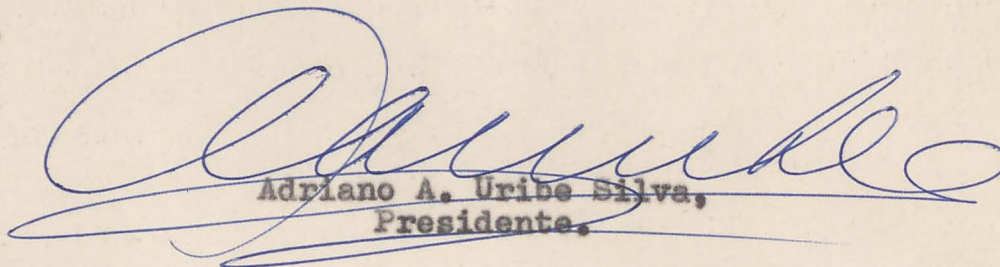
RD\$0.25

11-7-77

Dr. Víctor Kalaf K.

Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



**Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.**

*Josefina P. de Valenzuela*  
**Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.**

*Dulce María González de Pons*  
**Dulce María González de Pons,  
Secretaria.**

-----

2<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 289

en el folio      del libro letra X

No.      de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de Julio 1977

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
23 de mayo de 1978.

Núm.00117:

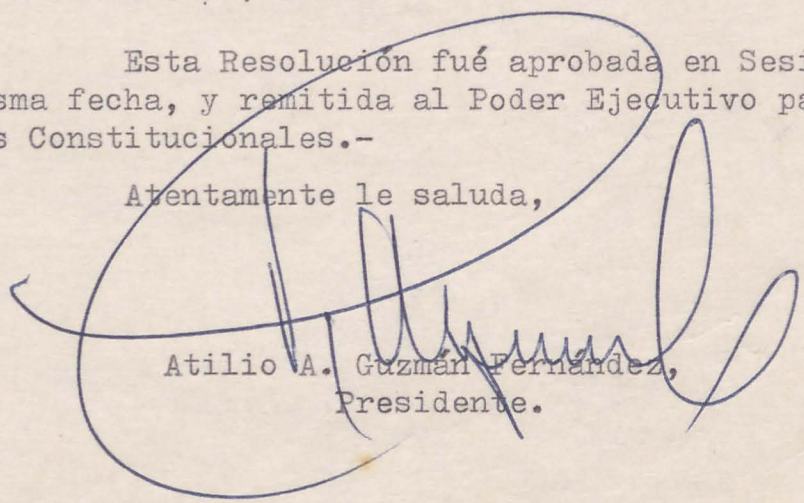
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01340, de fecha 30 de diciembre próximo pasado, junto al - cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de julio de 1977, entre los SUCESORES DE J. MILTON GOMEZ, C. POR A., el ESTADO DOMINICANO y el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, por medio del cual el primero traspasa al segundo y este a su vez traspasa al tercero, la totalidad de la Parcela No.26, del D.C. No. 9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con área de 11 Has., 51 As., 81 Cas., valorada en la suma total de RD\$172,773.00.-

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.-

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
23 de mayo de 1978.

Núm.00117:

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01340, de fecha 30 de diciembre próximo pasado, junto al - cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 19 de julio de 1977, entre los SUCESORES DE J. MILTON GOMEZ, C. POR A., el ESTADO DOMINICANO y el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, por medio del cual el primero traspassa al segundo y este a su vez traspassa al tercero, la totalidad de la Parcela No.26, del D.C. No. 9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con área de 11 Has., 51 As., 81 Cas., valorada en la suma total de RD\$172,773.00.-

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.-

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

dr.



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 15121

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 2 JUN. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, a usted que la Resolución aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 9 de julio - de 1977, entre los SUCESORES DE J. MILTON GOMEZ, C. POR A., el ESTADO DOMINICANO, por medio del cual el primero traspasa al segundo y este a su vez traspasa al tercero, la totalidad de la Parcela No.26, del DC. No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con área de 11 Has., 51 As., 81 Cas., valorada en la suma total de RD\$172, 773.00, ha sido promulgada en fecha 25 de mayo del presente año, y registrada con el No. 775. -

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.JAQT  
Jm/fr.

Núm.

**15121**

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

**- 2 JUN. 1978**

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, a usted que la Resolución aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 9 de julio - de 1977, entre los SUCESORES DE J. MILTON GOMEZ, C. POR A., el ESTADO DOMINICANO, por medio del cual el primero traspasa al segundo y este a su vez traspasa al tercero, la totalidad de la Parcela No. 26, del DC. No. 9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con área de 11 Has., 51 As., 81 Cas., valorada en la suma total de RD\$172, 773.00, ha sido promulgada en fecha 25 de mayo del presente año, y registrada con el No. 775. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT  
Jm/fr.